

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Multiactiva de Servicios Financieros y Jurídicos - COFIJURIDICO
Demandado	Héctor Jaime Sandoval Osorio
Radicado	05001 40 03 028 2021-00132 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA (Pagaré) instaurada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURÍDICOS - COFIJURIDICO, en contra de HECTOR JAIME SANDOVAL OSORIO, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo

- 1). Adecuará las pretensiones de la demanda toda vez que los valores dados, no concuerdan los valores escrito en letras y los expresados en cifras, además son desfasados a los hechos que sirven de sustento de los mismos.
- 2). Se servirá manifestar donde se encuentra domiciliado el demandado, lo anterior dado que en el acápite de competencia y cuantía indica este ítem para efectos de fijar la competencia del presente asunto.
- 3). Señalará si la dirección citada para la sociedad demandante recibir notificaciones personales, es la misma que para su representante legal. Art. 82 del Código General del Proceso.
- 4). Indicará el nombre de la persona que realizo el endoso por parte de la entidad Centro de Servicios Crediticios S.A., a la Cooperativa Multiactiva de Servicios Financieros y Juridicos – Cofijuridico, y aportará prueba de que dicha persona, ostentaba la calidad de representante legal de la sociedad endosante, al momento de realizar el endoso del pagaré objeto de la litis.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce1a120fddb5c5e59f90487ab1041a92941e87f576e29b7f55ddc5211b9baa5**
Documento generado en 08/02/2021 11:07:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>